



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **1V553E3B3N420K1B0BPV** en la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



<b>Negociado:</b>	Coordinación Interna
<b>Expediente:</b>	***10201N
<b>Documento:</b>	10L10I0BV
<b>Asunto:</b>	DECRETO PARA RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA Nº 377463

## DECRETO PARA RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA Nº 377463

Visto que mediante Decreto núm. BGH/671/2016 de fecha 12/04/2016, se adjudicó a QWERTY SISTEMAS S.L., el contrato menor de Módulo de Cálculo y Seguimiento Presupuestario de Capítulo I de ginpix7 por un importe de cinco mil setecientos siete euros con veintiuno céntimos (5.707,21 €), autorizándose y disponiéndose en el mismo acto administrativo el gasto correspondiente.

Visto que con fecha 08/11/2016 (Reg. Entrada nº 12016006281), se ha presentado por el contratista la factura correspondiente, en la que consta conformidad que acredita el correcto Suministro.

Visto el informe de fiscalización del gasto emitido por la Intervención de Fondos con fecha 21/11/2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- RECONOCER** la obligación contra el Presupuesto Municipal y a favor de QWERTY SISTEMAS SL, con NIF B35307693, derivada de la siguiente factura:

-A QWERTY SISTEMAS SL, fra. nº 377463, por Módulo de Cálculo y Seguimiento Presupuestario de Capítulo I de ginpix7, por importe de 5.707,21, con cargo a la aplicación presupuestaria 920/64113 (Administración General/Módulo presupuestario para RRHH).

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos para la tramitación de la orden de pago correspondiente.  
Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe